



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Preadjudicación

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Directiva n° 38/2024 del Director General de Administración Adjunto, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 12/2024, cuyo objeto es la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de seis (6) ascensores, y del servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, todo ello en el edificio sede del Tribunal.

La Comisión agregó el Cuadro de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2024-34777-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a) Examen de aspectos formales:

1. Oferente ASCEN-SUR SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-34384-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- La oferta económica se encuentra firmada por el administrador legitimado en el RIUPP;
- Garantía: Exenta en razón del precio cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-34384-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- Adjunta constancia de visita (IF-2024-34384-TSJ-DCOMPRAS, p. 6);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-34384-TSJ-DCOMPRAS, pp. 14-15);
- Adjunta declaración jurada de oferta competitiva (IF-2024-34384-TSJ-DCOMPRAS, p. 13);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-34743-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información obrante, ni los socios gerentes ni el apoderado son deudores alimentarios morosos (IF-2024-34743-TSJ-DCOMPRAS, p. 4).

2. Oferente INGENIERIA CAAMAÑO SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-34385-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- La oferta económica se encuentra firmada por el administrador legitimado en el RIUPP;
- Garantía: Exenta en función del precio cotizado;

- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-34385-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- Adjunta constancia de visita (IF-2024-34385-TSJ-DCOMPRAS, pp. 4-5);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-34385-TSJ-DCOMPRAS, pp. 57-58);
- Adjunta declaración jurada de oferta competitiva (IF-2024-34385-TSJ-DCOMPRAS, p. 59);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (IF-2024-34744-TSJ-DCOMPRAS);
- De acuerdo con la información obrante, ni el apoderado ni los socios o miembros del directorio son deudores alimentarios morosos (IF-2024-34744-TSJ-DCOMPRAS, p. 4).

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las oferentes. De ella se desprende que ambas participantes acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que habilita para contratar en tramitaciones como la presente, sin que se anoten sanciones en su contra (ver IF-2024-34743/44-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

Esta Comisión requirió informe técnico de las ofertas a la Dirección de Obras y Mantenimiento que obra incorporado en el IF-2024-34707-TSJ-DOYM.

1. Oferente ASCEN-SUR SRL

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento. Su cotización, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, supera a la del otro oferente, por lo que resulta menos conveniente.

2. Oferente INGENIERIA CAAMAÑO SA

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es la más conveniente, al tiempo que la firma reúne los demás requisitos para contratar.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento y su posterior adjudicación mediante Disposición del Director General de Administración. En tal sentido, esta Comisión recomienda que se efectúe la adjudicación a favor de INGENIERÍA CAAMAÑO SA, por la suma de \$6.960.000.-.

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.

